1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Ricaurte, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia *"Atención Primaria en Salud",* permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

Pese a los grandes esfuerzos realizados no ha sido posible para el centro de salud realizar la implementación de una planta de personal diferente a la existente por lo que se deberán adelantar los procesos contractuales de acuerdo con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad de la Entidad, con el fin de brindar un buen servicio a la comunidad en general.

La E.S.E. Centro de Salud Ricaurte (Cundinamarca), como prestador público de servicios de salud, debe garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención a la comunidad, tanto en sede (intramural) como en actividades en territorio (extramural) y, adicionalmente, asegurar la operación segura del transporte asistencial de pacientes en ambulancias cuando el servicio se presta a cargo de la entidad en modalidad TAB.

En el componente asistencial, la E.S.E. requiere fortalecer el apoyo operativo y clínico básico para:

- Atención y apoyo en procedimientos/actividades asistenciales intramurales (triage/soporte a consulta, toma de signos, apoyo a procedimientos, curaciones simples según protocolos institucionales, educación al paciente, preparación de insumos, bioseguridad, registros).
- Actividades extramurales (brigadas, jornadas comunitarias, visitas, intervenciones de promoción y prevención, captación y canalización, apoyo operativo y registro).
- Tripulación y apoyo asistencial durante el transporte asistencial básico (TAB) en ambulancias a cargo de la E.S.E., conforme a los estándares y exigencias aplicables.

Con base en lo expuesto, existe necesidad técnica y jurídica para contratar mediante prestación de servicios de apoyo a la gestión a un(a) Auxiliar de Enfermería que apoye la operación asistencial intramural y extramural y que, adicionalmente, cumpla funciones como tripulante asistencial de las ambulancias TAB a cargo de la E.S.E., garantizando continuidad, oportunidad, seguridad del paciente y cumplimiento de exigencias aplicables al transporte asistencial y a la operación mínima de la ambulancia (tripulación).

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2.- OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE BAJA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES INTRAMURAL Y EXTRAMURAL, ASÍ COMO APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA TIPO TAB, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO, LOS PROTOCOLOS, GUÍAS, MANUALES Y ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RICAURTE CUNDINAMARCA.

2.2 Autorizaciones, permisos y Licencias: (NO APLICA)

2.3 Clasificación UNSPSC:

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101600	85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA

2.4 Especificaciones técnicas mínimas:

El Centro de salud de conformidad a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y para el caso en particular requiere de una persona que acredite como mínimo el siguiente perfil y experiencia especifica:

PERFIL	EXPERIENCIA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
2. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el centro de salud de Ricaurte
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el informe de ejecución de actividades y una vez verificado por el supervisor realizar el cargue en la plataforma SECOP II.
7. Entregar los productos técnicos en medio digital (Cargue a Drive) de la ejecución derivada del objeto contractual dentro de los plazos requeridos por el supervisor.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar actividades asistenciales de baja complejidad propias del perfil de Auxiliar de Enfermería, en las modalidades intramural y extramural, conforme a la normatividad vigente, los protocolos institucionales, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los procesos habilitados en el REPS y las competencias legalmente autorizadas.
2. Apoyar el desarrollo de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, protección específica, detección temprana, demanda inducida, canalización de usuarios a los programas institucionales y demás acciones de promoción y prevención definidas por la E.S.E., de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
3. Participar en jornadas de salud intramurales y extramurales, campañas institucionales, vacunación, tamizajes y demás actividades programadas por la E.S.E.
4. Registrar de manera clara, completa, veraz y oportuna las actividades realizadas en la historia clínica electrónica y en los formatos institucionales establecidos, garantizando la calidad, trazabilidad y continuidad de la atención, conforme a la normatividad vigente.
5. Brindar orientación y educación al usuario, su familia y cuidadores sobre cuidados básicos, adherencia al tratamiento, signos de alarma y recomendaciones relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
6. Apoyar los procesos de referencia, contrarreferencia y traslado asistencial de pacientes, garantizando la entrega oportuna y completa de la información clínica y administrativa requerida.
7. Realizar la toma, manejo y transporte de muestras, así como las actividades de preparación, empaque, esterilización, almacenamiento y conservación de material e instrumental, conforme a los protocolos institucionales y normas de bioseguridad.
8. Aplicar permanentemente los lineamientos de bioseguridad, seguridad del paciente, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), gestión integral de residuos hospitalarios y demás políticas institucionales vigentes.
9. Reportar oportunamente incidentes, eventos adversos, riesgos, fallas en la atención y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente o la prestación del servicio, conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
10. Prestar apoyo operativo y asistencial como tripulante de ambulancia Tipo TAB cuando la necesidad del servicio lo requiera, dentro de las competencias legalmente autorizadas para el Auxiliar de Enfermería, verificando el estado de los equipos, insumos, medicamentos, condiciones operativas del vehículo y diligenciando los registros establecidos.
11. Realizar la entrega y recepción formal de la ambulancia, equipos, insumos, medicamentos, novedades operativas y turno correspondiente, dejando evidencia documental conforme a los procedimientos institucionales.

12. Diligenciar y reportar la información relacionada con traslados asistenciales, atenciones y eventos cubiertos por el SOAT, cuando aplique, de conformidad con los procedimientos institucionales y la normatividad vigente.
13. Ejecutar las actividades de limpieza, desinfección y alistamiento del área asistencial, equipos biomédicos de uso básico y ambulancia Tipo TAB, conforme a los protocolos institucionales de bioseguridad y control de infecciones.
14. Realizar el control, inventario, conservación, custodia y uso adecuado de los equipos, dispositivos, medicamentos, materiales e insumos entregados para la ejecución del contrato, reportando oportunamente cualquier pérdida, daño, deterioro o novedad.
15. Apoyar la elaboración, consolidación y reporte de la información asistencial, estadística y administrativa requerida por la entidad y por los organismos de control, dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo los informes derivados de la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, sin asumir funciones exclusivas del profesional de enfermería.
16. Participar en las actividades de capacitación, inducción, reinducción, actualización, socialización de protocolos, seguridad del paciente, calidad, auditoría y mejoramiento continuo que programe la E.S.E., relacionadas con el objeto contractual.
17. Presentar oportunamente al supervisor los informes de ejecución contractual, junto con los soportes, registros, evidencias y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, así como realizar el cargue completo y veraz de la información en las plataformas o sistemas institucionales que determine la entidad.
18. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, administrativa y demás datos conocidos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normativa sobre historia clínica, protección de datos personales y seguridad de la información.
19. Velar por el adecuado uso, conservación y custodia de los bienes, equipos e insumos entregados para el desarrollo de las actividades contratadas y responder por los perjuicios ocasionados por actuaciones dolosas o gravemente culposas, conforme a la ley.
20. Ejecutar las demás actividades de apoyo operativo, logístico y asistencial que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que sean compatibles con la naturaleza del contrato, guarden relación directa con su objeto.

4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del centro de salud y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5. LUGAR Y EJECUCIÓN: El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal del Centro de Salud, ubicado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca.

6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual ***DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA*** y supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista**.**

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.613.333°°)** los cuales se encuentran incluidos en el certificado de disponibilidad presupuestal 259-2026.

La Entidad efectuará Un primer pago parcial por el valor de SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($740.783°°) y CINCO (5) pagos IGUALES, cada uno por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.174.510°°) a la efectiva prestación del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar 1. Informe de ejecución del contratista (con sus respectivos soportes). 2. Soportes de pago de seguridad social. 3. Acta de independiente.4. Cuenta de cobro y/o factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CENTRO DE SALUD**,** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la cuenta de cobro sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y **LA DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD.**

8. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,** en la medida que se trata de un contrato en el cual el contratista ejecutará las actividades de manera personal.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 033 de 2024 el cual establece los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE y a su vez el CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA adopto el Manual de Contratación mediante Resolución 082 de 2024.

Así las cosas, el ARTICULO 49. Estipula LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Con el fin de promover la eficiencia y transparencia en la gestión contractual de la E.S.E. se hará uso de las siguientes modalidades y mecanismos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la entidad. a) Contratación Directa. b) Convocatoria Pública de Mínima Cuantía- – Compras por Grandes Almacenes c) Convocatoria Pública de Menor Cuantía d) Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. e) Subasta Inversa (se encuentran inmersos procesos por Mecanismos de Agregación de Demanda y aquellos por Bolsa de Productos). f) Modalidades Especiales de Contratación.

Aunado a ello y teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.613.333°°)** y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, de conformidad a lo estipulado en el ARTICULO 50. CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal a. del Manual de Contratación, el procedimiento para la selección del contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

Finalmente, el centro de salud de Ricaurte Cundinamarca llevara a cabo el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA por corresponder a un objeto contractual para asegurar la prestación continua de servicios de salud necesarios para el funcionamiento de la salud, destacando que las entidades sanitarias y hospitalarias públicas (ESE) están exentas de las restricciones de contratación directa de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005). Esta excepción abarca contratos directos necesarios para el funcionamiento de la salud.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El centro de salud del municipio de Ricaurte, teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor del servicio a ejecutar, tuvo en cuenta no solo los valores que han sido cancelados por diferentes entidades en esta clase de servicios, sino también la idoneidad, experiencia y número de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo.

a) Adquisición de bienes y/o servicios iguales o similares adquiridos por la Entidad.

La entidad en la presente vigencia ha celebrado los siguientes contratos con el mismo objeto contractual.

Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCION
152-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y COMO TRIPULANTE DE LA E.S.E. CENTRO DE	5.400.000COP	78 (Dias)

	SALUD DE RICAURTE		
019-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y COMO TRIPULANTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	7.200.000COP	101 (Días)
130-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE BAJA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES INTRAMURAL Y EXTRAMURAL, ASÍ COMO APOYO OPERATIVO Y ASISTENCIAL COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA TIPO TAB, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO, LOS PROTOCOLOS, GUÍAS, MANUALES Y ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RICAURTE CUNDINAMARCA.	$3.640.000	39 (Días)

b) El valor de bienes o servicios adquiridos por otras Entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombia compra.gov.co encontrando que otras entidades han adquirido esta clase de servicios así:

No. CONTRATO	ENTIDAD.	OBJETO	VALOR HONORARIOS.	PLAZO DE EJECUCIÓN
031-2026	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	14.400.000 COP	179 (Días)

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.613.333°°)**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como quiera que se trata de un proceso de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; no obstante, lo anterior, el contratista deberá cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

1	CÉDULA DE CIUDADANÍA / CÉDULA DE EXTRANJERÍA
2	LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
3	CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA
4	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
5	TARJETA PROFESIONAL (SI ES DEL CASO)
6	CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL (SI ES DEL CASO)
7	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI ES EL CASO)
8	PROPUESTA DE SERVICIOS
9	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA SIGEP (IMPRESA DEL SIGEP -FIRMA ORIGINAL)
10	PANTALLAZO INSCRIPCIÓN EN SECOP II COMO PROVEEDOR
11	SOPORTES ACADÉMICOS
12	SOPORTES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA. (ORGANIZAR DE LA MÁS RECIENTE A LA MÁS ANTIGUA)
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA
15	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
16	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA
17	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (SI ES DEL CASO)
18	CERTIFICADO REDAM (LEY 2097 DE 2021)
19	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A 2018 - FECHA DE GENERACIÓN AÑO EN CURSO)
20	REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO (RUNT) (SI ES DEL CASO)
21	LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE (SI ES EL CASO)
22	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2097 DE 2021)
23	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN, PLANILLA Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) (INDEPENDIENTE, COTIZANTE RÉGIMEN CONTRIBUTIVO)
24	CARNÉ DE VACUNACIÓN
25	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE SALUD.

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se Anexa Documento Adjunto

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 32. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Del Manual de contratación de la E.S.E Centro de salud del Municipio adoptado mediante Resolución 082 de 2024 en el que se indica:

> ***"…se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes…"***

En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se prescindirá de la constitución de garantías por parte del contratista.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca a los 24 días del mes de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente Centro de Salud

Proyectó: Diego Andrés García Murillo
Asesor jurídico Externo